CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de noviembre de 1992, sobre pago de la ayuda correspondiente a la campaña 1992/93 a los pequeños productores de algodón de Extremadura.

La Orden del M.A.P.A. de 30 de octubre de 1992, sobre pago de la ayuda correspondiente a la campaña 1992/93 a los pequeños productores de algodón, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de los Reglamentos Comunitarios que establecen un régimen de ayuda a los pequeños productores de algodón y las normas de aplicación del régimen de ayuda, establece las normas de pago de la ayuda a los pequeños productores de algodón.

La citada Orden en su articulado precisa y establece las fechas y contenido de las solicitudes de ayuda, facultando a la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su órgano competente ante el cual se deberán presentar dichas solicitudes de ayuda, a adoptar las disposiciones necesarias para permitir la presentación de las mismas y efectuar cuantos controles sean necesarios.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º–Los agricultores productores de algodón en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en el curso de 1992, hayan sembrado una superficie no superior a las 2,5 hectáreas y que hayan presentado la correspondiente declaración de siembra en los términos y plazos establecidos en la Orden del M.A.P.A. de 18 de mayo de 1992 y que hayan realizado las labores de cultivo normales y cosechado el algodón en su totalidad, presentarán una solicitud de ayuda, acompañada de una fotocopia del Acta de Recepción (A-5), correspondiente a su última entrega de algodón.

Artículo 2.º–La solicitud de ayuda, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria y acompañada de la fotocopia del acta de recepción antes mencionada, se presentará después de efectuada la recolección, a más tardar el décimoquinto día siguiente a aquél en que la totalidad de la cosecha haya sido puesta bajo control.

No obstante, todas las solicitudes deberán ser presentadas antes del 1 de mayo de 1993.

Artículo 3.º–Las solicitudes, acompañadas del acta de recepción antes mencionada, se presentarán ante el Servicio de Produccción Vegetal en sus respectivas Secciones provinciales de Badajoz: Plaza de la Soledad, 5, y en Cáceres: Edificio Servicios Múltiples, planta 8, así como en las Oficinas Comarcales del Servicio de Extensión Agraria o en cualquier otra forma contemplada en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 4.º–Las solicitudes de ayuda se realizarán conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden y deberán contemplar al menos los datos reflejados en dicho modelo.

Artículo 5.º–El Servicio de Producción Vegetal, dependiente de la Dirección General de la Producción Agraria queda facultado para efectuar cuantos controles sean necesarios para comprobar la exactitud de las declaraciones presentadas, y en particular los establecidos en la normativa nacional y comunitaria.

Artículo 6.º–Por la Dirección General de la Producción Agraria, previo informe del Servicio de Producción Vegetal, se iniciarán los trámites para el pago de la ayuda, remitiendo al Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), en soporte magnético, relación individualizada de las ayudas, con anterioridad al 15 de septiembre de 1993.

Artículo 7.º–Se autoriza al Director General de la Producción Agraria, en el ámbito de sus atribuciones para dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

ANEXO Nº 1

Solicitud de ayuda a los pequeños productores de algodón, Campaña de comercialización 1992-93

Nº de cultivador ☐☐☐☐☐☐☐☐

Provincia _____ ☐☐(1)

Nº de solicitud ☐☐☐☐☐

DATOS DEL PRODUCTOR

DNI ó NIF ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Apellidos y Nombre ó razón social _____ _____

Domicilio _____ Localidad _____ Provincias ☐☐(1) Término municipal ☐☐☐ (1)

y en su nombre D. _____ en su calidad de _____

DECLARO: Que para la campaña de comercialización 1992/93 he sembrado, cultivado y recolectado las siguientes parcelas de algodón:

DATOS DE LAS PARCELAS

LOCALIDAD	PARAJE	Régimen de explotación agrícola (2)	Referencia catastral		Superficie (3)		Cosecha obtenida (Kg.)
			Polígono	Parcela	Has.	a.	
TOTAL							

ACTA DE ENTREGA														Kilogramos entregados	CENTRO DE RECEP.	DESMONT ADORA
Nº de la partida								Fecha								

SOLICITO: El pago de la ayuda a los pequeños productores de algodón que me pueda corresponder de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación Comunitaria, que declaro conocer y a la que expresamente me someto, haciendo constar que acepto la revisión de todos los datos que declaro son rigurosamente exactos, y que el importe de la ayuda se me ingrese en la cuenta de la que soy titular y cuyos datos son:

REFERENCIA BANCARIA DE LA CUENTA DE ABONO

ENTIDAD				OFICINA				D.C.		N° CUENTA CORRIENTE, LIBRETA, ETC.									

NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA _____

IDENTIFICACION SUCURSAL _____

PROVINCIA DE LA SUCURSAL _____

(1) No rellenar por el peticionario (a codificar por la Comunidad Autónoma).

(2) Propiedad, arrendamiento, aparcería, etc.

(3) Superficie de hectáreas y áreas.

NOTA MUY IMPORTANTE: Se reseñará cada parcela en una línea, utilizando varios impresos si fuese necesario.

En _____ a ____ de _____ de 199 __

EL SOLICITANTE

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA. JUNTA DE EXTREMADURA